

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 03675

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 19 de mayo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de COSAS PARA NIÑOS "ARTENINOS COMPAÑIA LIMITADA";

Que el abogado Jorge Montalvo García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.445 de 28 de mayo de 1986;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0229 del 30 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de COSAS PARA NIÑOS "ARTENINOS COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividida en mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

03675

Resolución No. 86-2-2-1-

Compañía: COSAS PARA NIÑOS "ARTENINOS COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 JUN. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL1
GE/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.809 a 12.813, Número 913 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.343 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil